



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiamarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



Márcala 5 de Agosto de 2021

Ing. Selvin Alberto Martínez.
Oficial de información pública.
Su Oficina.

Sirva la presente para saludarle y desearle éxitos en sus diversas actividades.

En respuesta a la comunicación recibida de su parte con fecha 02 de Agosto de 2021 hacemos de su conocimiento que durante el periodo del 1 al 31 de Julio del presente año se realizaron los siguientes contrataciones:

contrato por el bacheo de concreto hidráulico en el casco urbano del municipio por un monto de noventa y nueve mil novecientos ochenta y siete lempiras con 0.11/100 (L. 99,987.11)

Contrato por la construcción de segunda etapa de centro de salud de la comunidad de Florida de Márcala por un monto de un millón ochocientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco lempiras con 0.99/100 (L.1,865,966.99)

Sin otro particular

Atentamente

Amílcar Dore Gámez B.

Administrador Municipal



Municipalidad de Márcala La Paz

TEL: 2764 5329

E-Mail: alcaldíademarcala@yahoo.es



**CONTRATO No CTP-007-2021
PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE SEGUNDA ETAPA
DEL CENTRO DE SALUD DE LA COMINIDAD DE FLORIDA DE MARCALA,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ.**

Nosotros, **RIGOBERTO HERNANDEZ VILLATORO**, Mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No **1208-1958-00232**. Actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Márcala, Departamento de la Paz, declarado para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, actuando en calidad de representante legal quien para efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y el señor **JANSKEL SAMUEL BENITEZ MOLINA** mayor de edad, soltero, Hondureño, con tarjeta de identidad No. **1208-1991-00379** y con solvencia número **017415** y de este domicilio actuando en mi condición de **EL CONTRATISTA**; ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que dé él se deriven, hemos convenido en celebrar y como al afecto celebramos, el presente **CONTRATO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE SALUD DE LA COMINIDAD DE FLORIDA DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**. Contrato que se regirá por las clausulas y condiciones legales siguientes: **CLASULA PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos se entenderán que significan lo que expresan a continuación: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el banco de Ejecutores de la municipalidad/mancomunidad, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** Es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la municipalidad para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y/o términos de referencia con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, Según Presupuesto Formulado y que fue aprobado por la Corporación Municipal.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO a) Plazo. El plazo del presente contrato es de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS contados a partir del PRIMERO (01) DE JULIO AL VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021. b) Orden de Inicio: el **CONTRATISTA** deberá iniciar los servicios el mismo día o a más tardar el día siguiente a la fecha de orden de inicio emitida por **EL SUPERVISOR**.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman El proyecto Según los






Municipalidad de Márcala La Paz

TEL: 2764 5329

E-Mail: alcaldíademarcala@yahoo.es



cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con EL CONTRATISTA;
SEGÚN CUADRO DE CANTIDADES DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO.

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE OBRA	TOTAL (LPS.)
1	TALLADO DE ELEMENTOS DE L= 0.25m	ML	L 124.44	216.02	L. 26,881.53
2	TALLADO DE ELEMENTOS DE L= 0.20 m	ML	L 123.31	231.47	L. 28,542.57
3	TALLADO DE ELEMENTOS DE L= 0.15 m	ML	L 118.77	209.12	L. 24,837.18
4	LOSA CONCRETO e=10 CMS Nú3 a/c 15 CMS a/s	M2	L 1,271.78	1.65	L. 2,098.44
5	CERAMICA DE 20X30 cm (SUM/INST)	M2	L 740.34	38.15	L. 28,243.97
6	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	L 258.51	933.83	L. 241,404.39
7	PINTURA DE ACEITE MATE	M2	L 166.04	1027.35	L. 170,581.19
8	PISO GRANITO TERRAZO 30X30	M2	L 966.67	224.85	L. 217,355.75
9	MOLDURA PARA PISO TERRAZO 30X30 Cms.	M.L	L 195.42	179.37	L. 35,052.49
10	CERAMICA ANTIDERRAPANTE EN BAÑOS 33X33 CM	M2	L 1,105.11	3.65	L. 4,033.65
11	BORDILLO CONCR. SIMPLE 10X10cm;1:2:4 C/COLORANTE	ML	L 159.94	14.35	L. 2,295.14
12	CIELO FALSO YESO VINIL Y FLEJE METALICO	M2	L 509.69	224.85	L. 114,603.80
13	LIMPIEZA FINAL DE AREAS INTERIOR	M2	L 7.05	224.85	L. 1,585.19
14	VENTANA CORREDIZA VIDRIO ALUMINIO	M2	L 3,636.94	21.48	L. 78,121.47
15	VENTANA DE VIDRIO FIJO Y ALUM. (1.59X1.46X0.46)	UNID	L 6,228.25	1.00	L. 6,228.25
16	VENTANA DE VIDRIO FIJO Y ALUMINIO (0.6X1.50M)	UNID	L 3,216.50	2.00	L. 6,433.00
17	VENTANA ALUMINO Y CELOSIA TRANSP (INCLUYE RESANE)	M2	L 2,236.20	3.20	L. 7,155.84
18	BALCON PARA VENTANAS (PROMINE)	M2	L 1,217.21	21.48	L. 26,145.67
19	PUERTA DE ALUMIN. Y VIDRIO DOBLE HOJA (1.80X2.70M)	UNID	L 31,515.75	2.00	L. 63,031.50
20	PUERTA LAMINA TROQUELADA DE 1X2.10m (ECSA)	UND	L 7,057.96	8.00	L. 56,463.68
21	PUERTA METALICA P-3 (2.1 X 0.8 M)	UNID	L 7,992.16	6.00	L. 47,952.96
UAPS (UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD)					L. 1,189,047.66
1	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	L 154.77	23.36	L. 3,615.43
2	RELLENO Y COMPACTO CON MATERIAL DE SITIO	M3	L 42.35	18.56	L. 786.02
3	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	L 92.40	6.00	L. 554.40
4	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 4" RD-41	M.L	L 134.44	28.80	L. 3,871.87
5	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 4"	M.L	L 26.16	28.18	L. 737.19
6	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 2" RD-41	M.L	L 37.70	29.23	L. 1,101.97
7	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 2"	M.L	L 19.85	29.23	L. 580.22
8	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 1/2" RD-26	M.L	L 11.69	80.93	L. 946.07
9	INSTALACION DE TUBERIA PVC ø"	M.L	L 13.30	80.93	L. 1,076.37
10	CAJA DE REGISTRO DE 65x65X90cm	UND	L 3,947.00	3.00	L. 11,841.00
11	CAJA DE VALVULAS Y MEDIDOR	UND	L 2,726.55	1.00	L. 2,726.55
12	SIFON DE 3" HG EN PISO	UND	L 304.50	9.00	L. 2,740.50
13	SERVICIO SANITARIO (INC. ACCESORIOS)(SUM/INST)	UNID	L 6,634.41	3.00	L. 19,903.23
14	LAVAMANOS (INC. ACCESORIOS) (SUM/INST)	UNID	L 5,551.77	3.00	L. 16,655.31
15	MUEBLE Y LAVATRASTOS DE CONCRETO P/COCINA 0.65X2	UND	L 7,876.42	4.00	L. 31,505.68
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					L. 98,641.80
37	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	ML	L 485.15	49.28	L. 23,908.52
38	BAJANTE P/A. LLUV. PVC 3" EMBEBIDO EN COL. POST.	UND	L 953.93	9.00	L. 8,585.37
CANALES DE AGUAS LLUVIAS					L. 32,493.89





Municipalidad de Márcala La Paz

TEL: 2764 5329

E-Mail: alcaldiademarcala@yahoo.es



39	ACOMETIDA ELECTRICA AEREA CABLE TRIPLEX #6	ML	L	150.59	18.00	L.	2,710.62	
40	BASE PARA CONTADOR (100 AMPERIOS)(INHABILITADA)	UNID	L	3,213.42	1.00	L.	3,213.42	
41	CENTRO DE CARGA DE 12 ESPACIOS	UND	L	7,039.11	1.00	L.	7,039.11	
42	ATERRIJAJE DEL CENTRO DE CARGA C/VARILLA DE COBRE	UND	L	1,379.26	1.00	L.	1,379.26	
43	CIRC. ILUM. 15 AMPS. PVC ELECT. 1/2", 2 #14 THHN	ML	L	123.31	184.28	L.	22,723.57	
44	CIRCUITO DE FUER. HASTA 20 AMP, TUBO PVC ø	M.L.	L	142.96	107.27	L.	15,335.32	
45	INTERRUPTOR SENCILLO	UNID	L	415.21	18.00	L.	7,473.78	
46	INTERRUPTOR VAIVEN SENCILLO	UND	L	508.48	2.00	L.	1,016.96	
47	LAMPARA FLUORESCENTE 2 X 40W (SUM/INST)	UND	L	1,425.10	23.00	L.	32,777.30	
48	LAMPARA FLUORESCENTE 1 X 40W (SUM/INST)	UND	L	1,005.13	1.00	L.	1,005.13	
49	LAMPARA INCANDESCENTE (SUM/INST)	UND	L	593.88	7.00	L.	4,157.16	
50	TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO	UND	L	463.91	28.00	L.	12,989.48	
51	TOMA CORRIENTE PARA ESTUFA	UND	L	898.98	1.00	L.	898.98	
INSTALACIONES ELECTRICAS							L.	112,720.09
52	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	L	36.00	67.00	L.	2,412.00	
53	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	L	141.50	3.88	L.	549.02	
54	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	L	84.48	4.85	L.	409.73	
55	CIMENTACION MAMPOSTERIA, MORTERO 1:4	M3	L	2,623.70	3.83	L.	10,048.77	
56	RELLENO COMP. CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	M3	L	630.00	4.84	L.	3,049.20	
57	PISO CONCRETO 1:2:4 SIMPLE e= 10	M2	L	572.19	62.58	L.	35,807.65	
58	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES (CORREDORES/ACERAS)	M2	L	5.28	62.58	L.	330.42	
ACERAS							L.	52,606.79
1	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	L	34.88	21.60	L.	753.41	
2	REMOCION DE CAPA VEGETAL (INCL. ACARREO 20 MTS.)	M3	L	81.84	1.59	L.	130.13	
3	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	L	137.08	3.12	L.	427.69	
4	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	L	81.84	3.90	L.	319.18	
5	CIMENTACION MAMPOSTERIA, MORTERO 1:4	M3	L	2,541.71	2.74	L.	6,964.29	
6	DADO DE CONCRETO 40 X40 X 30, 4 Nú3, Nú2 @ 20 cm	UNID	L	428.27	8.00	L.	3,426.16	
7	SOLERA 15X15,3#3,#2@20CM. CONC 1:2:2(INHABILITADA)	M.L.	L	278.04	15.60	L.	4,337.42	
8	CASTILLO 15X15, 3 No.3 Y No.2 @ 20,CONCRETO 1:2:2	M.L.	L	367.72	21.96	L.	8,075.13	
9	JAMBA VERTICAL 15X10, 2#3 Y #2 @ 20,CONCRETO 1:2:2	M.L.	L	281.71	4.30	L.	1,211.35	
10	SOLERA 15X15cm, 3#3, #2@20cm, CONC 1:2:2	ML	L	368.92	17.10	L.	6,308.53	
11	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 15 CM.(**)	M2	L	763.76	18.25	L.	13,938.62	
12	ENTABICADO DE BLOQUE 30cm(REPELLO/PULIDO)	ML	L	424.78	4.50	L.	1,911.51	
13	TECHO CANALETA 4",LAMINA ESM IND. MEDIO MOD SANIT	M2	L	738.67	15.15	L.	11,190.85	
14	TALLADO DE ELEMENTOS DE L= 0.15 m	ML	L	105.20	60.86	L.	6,402.47	
15	CERAMICA DE 20X30 cm (SUM/INST)	M2	L	655.73	11.04	L.	7,239.26	
16	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	L	228.97	48.76	L.	11,164.58	
17	PINTURA DE ACEITE MATE	M2	L	147.06	46.85	L.	6,889.76	
18	RELLENO COMP. CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	M3	L	765.79	0.88	L.	673.90	
19	PISO GRANITO TERRAZO 30X30	M2	L	856.19	4.88	L.	4,178.21	
20	MOLDURA PARA PISO TERRAZO 30X30 Cms.	M.L.	L	173.09	1.65	L.	285.60	
21	BORDILLO CONCR. SIMPLE 10X10cm;1:2:4 C/COLORANTE	ML	L	139.00	1.60	L.	222.40	
22	LIMPIEZA FINAL DE AREAS INTERIOR	M2	L	6.25	4.88	L.	30.50	
23	BALCON PARA VENTANAS (PROMINE)	M2	L	1,078.09	1.36	L.	1,466.20	
24	PUERTA METALICA P-3 (2.1 X 0.8 M)	UNID	L	7,078.77	2.00	L.	14,157.54	
MODULO SANITARIO EM100 (1.50X4.80M)							L.	





Municipalidad de Marcala La Paz

TEL: 2764 5329

E-Mail: alcaldíademarcala@yahoo.es



25	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	L	154.77	1.97	L.	304.90
26	RELLENO Y COMPACTO CON MATERIAL DE SITIO	M3	L	42.35	1.53	L.	64.80
27	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	L	92.40	0.55	L.	50.82
28	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 4" RD-41	M.L	L	134.44	3.65	L.	490.71
29	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 4"	M.L	L	26.16	3.65	L.	95.48
30	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 2" RD-41	M.L	L	37.70	3.71	L.	139.87
31	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 2"	M.L	L	19.85	3.71	L.	73.64
32	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 1/2" RD-26	M.L	L	11.69	6.65	L.	77.74
33	INSTALACION DE TUBERIA PVC ø"	M.L	L	13.30	6.65	L.	88.45
34	CAJA DE REGISTRO DE 65x65X90cm	UND	L	3,947.00	1.00	L.	3,947.00
35	CAJA DE VALVULAS Y MEDIDOR	UND	L	2,726.55	1.00	L.	2,726.55
36	SERVICIO SANITARIO (INC. ACCESORIOS)(SUM/INST)	UNID	L	6,634.41	2.00	L.	13,268.82
37	LAVAMANOS (INC. ACCESORIOS) (SUM/INST)	UNID	L	5,551.77	2.00	L.	11,103.54
38	PILA CON RIVAL 1.30X0.90X1.00 EN MODULO SANITARIO	UNID	L	8,711.82	1.00	L.	8,711.82
39	TANQUE SEPTICO 4M3 46-60 PERSONAS PARED DE BLOQUE	UNIDA	L	31,791.67	1.00	L.	31,791.67
40	POZO ABSO 4.5X1.9 MTS. NO INC. EXCAV. Y ACARREO	UNID	L	33,892.97	1.00	L.	33,892.97
41	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	L	154.77	17.55	L.	2,716.21
42	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	L	92.40	21.94	L.	2,027.26
43	CAJA DE REGISTRO 0.80X0.80X0.85m	UND	L	4,592.12	1.00	L.	4,592.12
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS							L. 116,164.36
44	INCINERADOR SEGUN DISEÑO MSP (1.3X1.02X1.2)	UNID	L	7,739.97	1.00	L.	7,739.97
45	FOSA DE CENIZAS/INC. INC. BROCAL, LOSA Y EXCAVA.	UNID	L	3,443.95	1.00	L.	3,443.95
OBRAS ADICIONALES							L. 11,183.92
46	TRAZADO Y MARCADO	M.L	L	39.38	17.00	L.	669.46
47	REMOCION DE CAPA VEGETAL (INCL. ACARREO 20 MTS.)	M3	L	92.40	3.34	L.	308.62
48	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	L	154.77	4.50	L.	696.47
49	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	L	92.40	5.63	L.	520.21
50	CIMENTACION MAMPOSTERIA, MORTERO 1:4	M3	L	2,869.67	3.75	L.	10,761.26
51	DADO DE CONCRETO 50 X 50 X 50, 4 Nú3, Nú2 @ 20 cm	UNID	L	1,042.18	6.00	L.	6,253.08
52	CASTILLO 20X20 4Nº3 Y Nº2 A 20 CM.CONCRETO 1:2:2	M.L	L	580.48	18.96	L.	11,005.90
53	TECHO CANALETA 4", LAMINA ESM IND. MEDIO MOD SANIT	M2	L	833.98	36.33	L.	30,298.49
54	TALLADO DE ELEMENTOS DE L= 0.20 m	ML	L	123.31	75.84	L.	9,351.83
55	RELLENO COMP. CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	M3	L	864.61	3.15	L.	2,723.52
56	PISO CONCRETO 1:2:4 SIMPLE e= 10	M2	L	625.84	22.26	L.	13,931.20
57	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES (CORREDORES/ACERAS)	M2	L	5.78	22.26	L.	128.66
ESTACIONAMIENTO AMBULANCIA							L. 86,648.70
144	TRAZADO Y MARCADO	M.L	L	39.38	12.00	L.	472.56
145	REMOCION DE CAPA VEGETAL (INCL. ACARREO 20 MTS.)	M3	L	92.40	0.94	L.	86.86
146	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	L	154.77	2.45	L.	379.19
147	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	L	92.40	0.81	L.	74.84
148	RELLENO COMP. MATERIAL CERNIDO DEL SITIO	M3	L	177.94	1.80	L.	320.29
149	ZAPATA AISLADA 0.70 x 0.70, e=0.25 , 5 Nú4, a.s.	UNID	L	1,285.04	4.00	L.	5,140.16
150	COLUMNA 20 X 20, 4Nú4, Nú3 @ 20, CONCRETO 1:2:2	M.L	L	889.16	16.00	L.	14,226.56





Municipalidad de Marcala La Paz

TEL: 2764 5329

E-Mail: alcaldíademarcala@yahoo.es



151	LOSA DE CONCRETO e=15 cms, Nú 3 a/c 15 cm a/s	M2	L	1,621.53	4.00	L.	6,486.12	
152	TALLADO DE ELEMENTOS DE L= 0.20 m	ML	L	123.31	48.00	L.	5,918.88	
153	TALLADO DE ELEMENTOS DE L= 0.15 m	ML	L	118.77	8.00	L.	950.16	
154	REPELLO 1:4 e=2 CM Y AFINADO	M2	L	296.91	8.00	L.	2,375.28	
155	TANQUE DE 2500 LITROS (SUM/INST)	UND	L	16,117.85	1.00	L.	16,117.85	
156	CABLE PARA PENDOLA (1/4")	ML	L	81.59	12.00	L.	979.08	
157	GRAPA PARA CABLE DE 1/4"	UND	L	56.42	10.00	L.	564.20	
158	TENSOR DE 1/2"	UND	L	122.12	4.00	L.	488.48	
159	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 1/2" RD-26	M.L.	L	11.69	7.00	L.	81.83	
160	INSTALACION DE TUBERIA PVC ø"	M.L.	L	13.30	7.00	L.	93.10	
TANQUE ELEVADO							L.	54,755.44
TOTAL COSTO UAPS							L.	1,865,966.99

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. El monto total de este contrato es por la cantidad de **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 99/100 CENTAVOS (L.1,865,966.99)** Procedentes de la fuente de Fondo Municipal.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios de construcción, con diligencia esmero en el lugar asignado por EL SUPERVISOR (UTM). así mismo deberá presentar libro de bitácora, cronograma y programa de actividades de las obras, así como planos finales de las obras ejecutadas.

CLASULA SEXTA: RETENCIONES: se realizaran conforme a las directrices señaladas por el SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR) y las leyes tributarias nacionales que rigen este tipo de contrato de obra está en la obligación de presentar Constancia de pagos a cuenta Que Respaldan Los Pagos o en su defecto la municipalidad retendrá el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta según artículo 50 de la Ley de impuesto sobre la renta del total del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: INSPECCION DE LA OBRA EL SUPERVISOR (UTM) supervisara la ejecución de esta obra quien tendrá a su cargo el control técnico y el admirativo del contrato LA INSPECCION velara para que la ejecución de la obra encomendada se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para el efecto y sin necesidad de hacer del conocimiento de **EL CONTRATISTA** podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias, así como impartir a **EL CONTRATISTA** Las instrucciones del caso, quedando obligado a cumplirlas de inmediato, estará obligado **EL CONTRATISTA** a dar a la INSPECCION todas las facilidades pertinentes para la investigación, facilitándole el libre acceso en todo tiempo en lugar donde efectuó la obra.





Municipalidad de Márcala La Paz

TEL: 2764 5329

E-Mail: alcaldíademarcala@yahoo.es



CLAUSULA OCTAVA DESEMBOLSOS: EL CONTRATANTE, se efectuarán pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance de obra del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de EL CONTRATISTA, revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR aprobada por EL CONTRATANTE. Además el contratista llevara una BITACORA donde se registraran los avances y descripción de todas las actividades diarias en la obra del proyecto.

CLAUSULA NOVENA: MULTAS EL CONTRATISTA deberá dar inicio a la obra contratada en el plazo indicado en la CLAUSULA SEGUNDA de este contrato, en caso de no hacerlo EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa diaria por la cantidad de **SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 48/100 CENTAVOS (L.6,717.48)** equivalente al 0.36% sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo lluvias, huracanes, Huelgas o imprevistos no imputables a EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS: Se establece una Garantía de cumplimiento de contrato por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO lempiras con 05/100 centavos (**L.279,895.05**) equivalente al 15% del monto del contrato, una garantía de anticipo si lo requiere por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO lempiras con 83/100 centavos (**L.279,895.05**) equivalente al 15% del monto del contrato y una garantía de calidad de obra por NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO lempiras con 35/100 centavos (**L.93,298.35**) equivalente al 5% del monto del contrato, el cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Provisional. Las Garantías deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. "**LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE MARCALA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO**" Este Certificado de Incumplimiento será emitido por EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: VARIACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR, Y APROBADA POR EL CONTRATANTE**, podrá variar el valor del contrato Hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.





Municipalidad de Márcala La Paz

TEL: 2764 5329

E-Mail: alcaldíademarcala@yahoo.es



CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **EL CONTRATANTE** y en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. EL CONTRANTE podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **EL CONTRANTE**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **EL CONTRATANTE** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **EL CONTRATANTE** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **EL CONTRATANTE**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **EL CONTRATANTE**, Previo Verificación De Las Cantidades Ejecutadas En Campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CANTIDADES DE OBRA; Las cantidades de obra y precios unitarios de las obras ejecutadas se pagarán de acuerdo a las cantidades y precios convenidos según cotización. **EL CONTRATISTA** deberá conciliar con los beneficiarios todo lo descrito anteriormente e informar oportunamente a **EL**





Municipalidad de Márcala La Paz

TEL: 2764 5329

E-Mail: alcaldíademarcala@yahoo.es



CONTRATANTE. Deberá anotar toda la información en la Bitácora de Obra luego de la socialización de todas las actividades, y adjuntará las copias correspondientes a las actividades incluidas en cada estimación Presentada.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula Anteriores del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Márcala, Departamento de La Paz, a los un (01) días del mes de julio del año dos mil veintiuno.



RIGOBERTO HERNÁNDEZ VILLATORO
EL CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL



JANSKEL SAMAEL BENÍTEZ MOLINA
RTN: 12081991003799
EL CONTRATISTA



Municipalidad de Márcala La Paz
TEL: 2764 5329
E-Mail: alcaldíademarcala@yahoo.es



**CONTRATO No CTP-008-2021
PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO BACHEO DE CONCRETO HIDRAULICO,
CASCO URBANO MARCALA.**

Nosotros, **RIGOBERTO HERNANDEZ VILLATORO**, Mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No **1208-1958-00232**. Actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Márcala, Departamento de la Paz, declarado para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, actuando en calidad de representante legal quien para efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y el señor **JANSKEL SAMAEL BENITEZ MOLINA** mayor de edad, soltero, Hondureño, con tarjeta de identidad No. **1208-1991-00379** y con solvencia número **017415** y de este domicilio actuando en mi condición de **EL CONTRATISTA**; ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que dé él se deriven, hemos convenido en celebrar y como al afecto celebramos, el presente **CONTRATO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO BACHEO DE CONCRETO HIDRAULICO, CASCO URBANO MARCALA**. Contrato que se regirá por las clausulas y condiciones legales siguientes: **CLASULA PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos se entenderán que significan lo que expresan a continuación: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el banco de Ejecutores de la municipalidad/mancomunidad, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** Es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la municipalidad para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y/o términos de referencia con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, Según Presupuesto Formulado y que fue aprobado por la Corporación Municipal.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO a) Plazo. El plazo del presente contrato es de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS contados a partir del PRIMERO (01) DE JULIO AL CATORCE (14) DE AGOSTO DEL AÑO 2021. b) Orden de Inicio: El **CONTRATISTA** deberá iniciar los servicios el mismo día o a más tardar el día siguiente a la fecha de orden de inicio emitida por **EL SUPERVISOR**.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman El proyecto Según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **EL CONTRATISTA**; **SEGÚN CUADRO DE CANTIDADES DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO.**





Municipalidad de Marcala La Paz

TEL: 2764 5329

E-Mail: alcaldíademarcala@yahoo.es



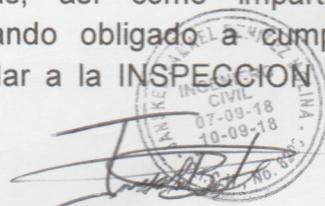
BACHEO DE CONCRETO HIDRAULICO					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	DEMOLICION DE PASTILLA DE COCRETO E = 0.15 M	M2	55.39	L 197.86	L 10,959.47
2	ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	M3	8.43	L 1,200.00	L 10,116.00
3	RELLENO MATERIAL SELECTO	M3	8.81	L 324.99	L 2,863.16
4	COMPACTADORA	HORA	11.00	L 356.00	L 3,916.00
5	CONCRETO 4,000 PSI, DOS. 1:2:2	M3	8.43	L 6,600.00	L 55,638.00
6	CORTE DE CONCRETO HIDRÁULICO	ML	81.95	L 89.07	L 7,299.29
7	SELLADO DE RANURAS CON ASFALTO	ML	82.10	L 112.00	L 9,195.20
COSTO TOTAL DEL PROYECTO =					L 99,987.11

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. El monto total de este contrato es por la cantidad de **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 11/100 CENTAVOS (L.99,987.11)** Procedentes de la fuente de Fondo Municipal.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios de construcción, con diligencia esmero en el lugar asignado por EL SUPERVISOR (UTM). así mismo deberá presentar libro de bitácora, cronograma y programa de actividades de las obras, así como planos finales de las obras ejecutadas.

CLASULA SEXTA: RETENCIONES: se realizaran conforme a las directrices señaladas por el SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR) y las leyes tributarias nacionales que rigen este tipo de contrato de obra está en la obligación de presentar Constancia de pagos a cuenta Que Respaldan Los Pagos o en su defecto la municipalidad retendrá el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta según artículo 50 de la Ley de impuesto sobre la renta del total del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: INSPECCION DE LA OBRA EL SUPERVISOR (UTM) supervisara la ejecución de esta obra quien tendrá a su cargo el control técnico y el admirativo del contrato LA INSPECCION velara para que la ejecución de la obra encomendada se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para el efecto y sin necesidad de hacer del conocimiento de **EL CONTRATISTA** podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias, así como impartir a **EL CONTRATISTA** Las instrucciones del caso, quedando obligado a cumplirlas de inmediato, estará obligado **EL CONTRATISTA** a dar a la INSPECCION todas las





Municipalidad de Marcala La Paz

TEL: 2764 5329

E-Mail: alcaldíademarcala@yahoo.es



facilidades pertinentes para la investigación, facilitándole el libre acceso en todo tiempo en lugar donde efectuó la obra.

CLAUSULA OCTAVA DESEMBOLSOS: EL CONTRATANTE, se efectuarán pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance de obra del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR** aprobada por **EL CONTRATANTE**. Además el contratista llevara una BITACORA donde se registraran los avances y descripción de todas las actividades diarias en la obra del proyecto.

CLAUSULA NOVENA: MULTAS EL CONTRATISTA deberá dar inicio a la obra contratada en el plazo indicado en la **CLAUSULA SEGUNDA** de este contrato, en caso de no hacerlo **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa diaria por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 95/100 CENTAVOS (L.359.95)** equivalente al 0.36% sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo lluvias, huracanes, Huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS: Se establece una Garantía de cumplimiento de contrato por un valor de **CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO lempiras con 07/100 centavos (L.14,998.07)** equivalente al 15% del monto del contrato, una garantía de anticipo si lo requiere por un valor de **CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO lempiras con 07/100 centavos (L.14,998.07)** equivalente al 15% del monto del contrato y una garantía de calidad de obra por **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE lempiras con 36/100 centavos (L.4,999.36)** equivalente al 5% del monto del contrato, el cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Provisional. Las Garantías deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. "**LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE MARCALA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO**" Este Certificado de Incumplimiento será emitido por **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: VARIACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR, Y APROBADA POR EL CONTRATANTE**, podrá variar el valor del contrato Hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.





Municipalidad de Marcala La Paz

TEL: 2764 5329

E-Mail: alcaldíademarcala@yahoo.es

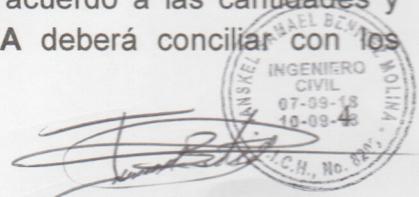


CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **EL CONTRATANTE** y en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. **EL CONTRANTE** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **EL CONTRANTE**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **EL CONTRATANTE** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **EL CONTRATANTE** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **EL CONTRATANTE**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **EL CONTRATANTE**, Previo Verificación De Las Cantidades Ejecutadas En Campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CANTIDADES DE OBRA; Las cantidades de obra y precios unitarios de las obras ejecutadas se pagarán de acuerdo a las cantidades y precios convenidos según cotización. **EL CONTRATISTA** deberá conciliar con los





Municipalidad de Márcala La Paz

TEL: 2764 5329

E-Mail: alcaldíademarcala@yahoo.es



beneficiarios todo lo descrito anteriormente e informar oportunamente a **EL CONTRATANTE**. Deberá anotar toda la información en la Bitácora de Obra luego de la socialización de todas las actividades, y adjuntará las copias correspondientes a las actividades incluidas en cada estimación Presentada.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula Anteriores del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Márcala, Departamento de La Paz, a los un (01) días del mes de julio del año dos mil veintiuno.


RIGOBERTO HERNÁNDEZ VILLATORO
EL CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL
MÁRCALA, LA PAZ


JANSKEL SAMAEL BENÍTEZ MOLINA
RTN: 12081991003799
EL CONTRATISTA